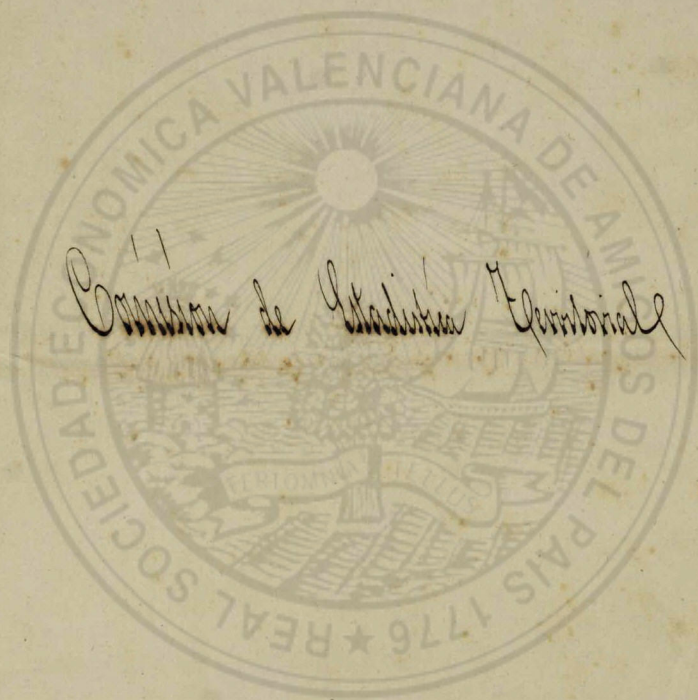


Valencia

1861.

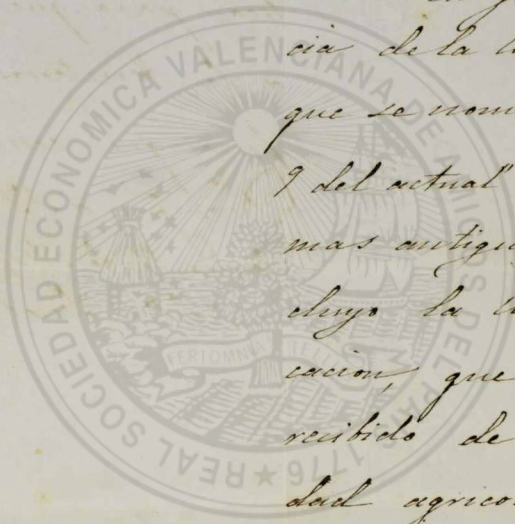


pto. D.^a Ant. San y San.

Rev. = J. Dauró



Correspondiendo
á S. S. La presiden-
cia de la Comision
que se nombro en
9 del actual como
mas antiguo, le in-
cluyo la comuni-
cacion que se ha
recibido de la Socie-
dad agricola Valen-
ciana, para que en
vista de ella de un
dictamen y forme
se caso necesario



la exposicion que
se eleva á la Junta
general de Estadis-
tica, para que se dé
á la Territorial. La
figura que conviene.

Dios que á S. M. Pa
lencia 11 de Mayo 1861

El Vice Secret.

Lorenque Márquez

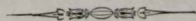
Mr. Louis D. Jore & Roberts Pubert

Excmo Señor

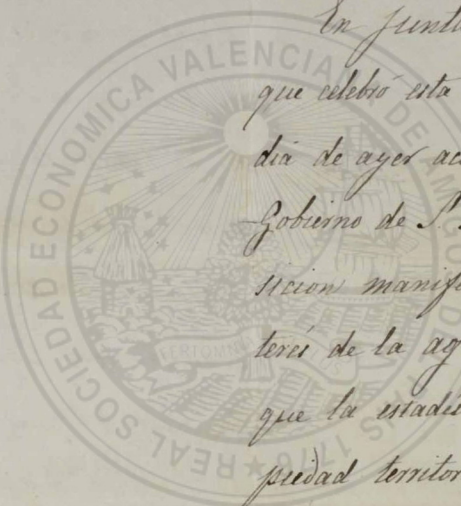
En junta de fomento que celebró esta Sociedad en el día de ayer acordó elevar al Gobierno de S. M. una exposición manifestando el interés de la agricultura en que la estadística de la propiedad territorial no sufra las costosas y continuas variaciones que hoy sufre, y reciba la mayor firmeza posible, hasta tanto que pueda reali-

SOCIEDAD AGRICOLA

Valenciana.



Excmo. Sr. D.



En junta de fomento
que celebró esta Sociedad en el
día de ayer acordó elevar al
Gobierno de S. M. una expo-
sición manifestando el in-
terés de la agricultura en
que la estabilidad de la pro-
piedad territorial no sufra
las costosas y continuas varia-
ciones que hoy sufre, y reciba
la mayor firmeza posible, has-
ta tanto que pueda reali-

zarse por un sistema de
mas perfeccion que el que
hoy se sigue. Esta Sociedad
nombro una Comision es-
pecial para que desde luego
se ocupase en la redaccion
de dicho escrito, y acordó
tambien se persiguiera en cono-
cimiento de esa Sociedad
Económica para los efec-
tos que estimase oportunos
en bien de la agricultura
del pais, que es uno de
los ramos en cuyo fomen-
to se ocupa.

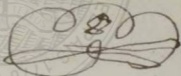
Lo que, en ejecucion

de lo resuelto por esta
Sociedad que presido, ten-
go el honor de trasladar a
V.E. para su noticia y la
de esa Sociedad.

Dios que a V.E. mande
Valencia 7 de Mayo 1861

El Presidente

Joaquín Lanasosa



Director de la Sociedad Económica
Pais de Valencia.

- D. Luis Corret
- D. Juan. ^{es} Dausvila
- D. José Norberto Rubert
- D. José Rafael Floris
- D. Laureano Ortiz
- D. Vicente Guayo.

N.º 10

Esta Sociedad en
 sesión de 13 del oct.^o,
 nombró á D. S. para
 que en unio de los
 individuos notados al
 márgen, formen la
 Comision especial de
 estadística territorial.

Lo que participo
 á D. S. para su cons-
 cimiento y para que
 poniendose de acuerdo
 con el socio D. José
 Norberto Rubert, se
 encante de los docu-
 mentos y antecedentes

relativos á esta Comi-
sion, que obran en
poder de aquel, por
corresponder á S. M. la
presidencia con arreglo
á Estatutos.

Dia que á S. M. en S.
Pal. de Junio 1861.

El Vice-Secret.

Enrique Márquez
T. D. J.

Sr. Sr. D. Antonio Sanz y Sever

Comision de Estadistica

Junta del 25 de Junio de 1861

Señores
Correa
Prego
Sanvita

Constituida en el día de hoy bajo la presidencia de D. Antonio Larz y Sever con asistencia de los señores notados al margen se procedió a la eleccion de ~~presidentes y secretarios~~ ^{cargos} resultando elegido para presidente el referido Sr. Larz y para Secretario D. Juan Sanvita.

Acto continuo se dio cuenta de los antecedentes relativos a esta Comision y enterada se acordó adquirir la obra de Guia segura de cartillas, amarillamiento, estados sumarios, repartos y apendices a los cuadernos de liquidaciones por D. Emilio Trempa, y la Guia completa del mismo autor.

Determinase que se adquiriran tambien sobre las referidas de los puntos

que han reclamado de agrario.

Contra el arbitrio en
la comision provincial de Estadística
por parte del individuo D. Vicente
no.

Se refirió a la comision
para para acordar la materia de
Simple Transaccion.

Y sus acord.

J. O. O.

Se acordó una Subcomision que
trabaja mas directamente con
el asunto correspondiente en lo posible
y de acuerdo.

So.

L.º 2.º

Para a la Secretaría
de la Comision para que
sirva de antecedente

Ant.º Samy

Julio 17. de 1861.

Cumpliendo con
lo acordado por la
Sociedad, tengo el ho-
nor de remitir a S.ª A.
copia de la exposi-
cion que la Sociedad
Salenciana de Agri-
cultura ha elevado
a S. M., sobre los
inconvenientes del sis-
tema de estadistica
territorial que rige
en la actualidad, a
fin de que la Co-
mision de la digna

presidencia de V.ª para
da enterarse de ella,
y ver si le es de al
guna utilidad para
los trabajos que la
están encomendados.

Dios que a S.ª m.ª ad.
Valencia 14 de Julio 1861.

El Vice Secret.º

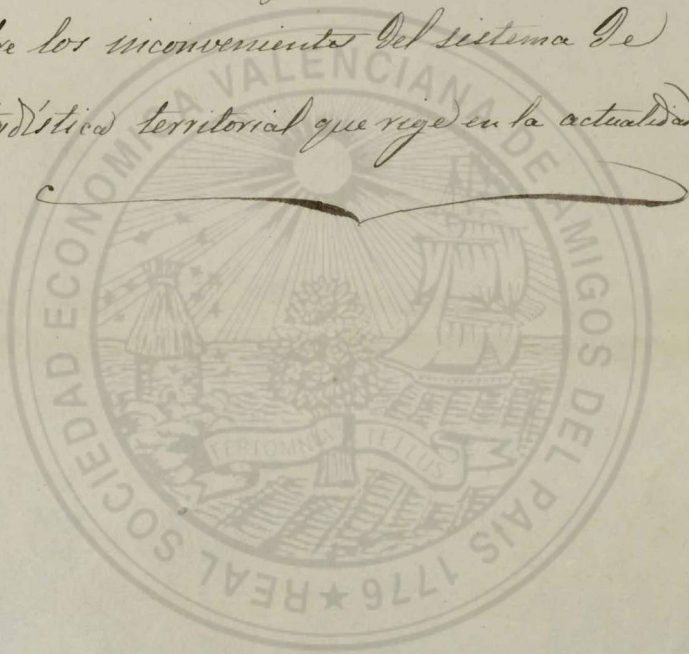
Enrique Masquer

Sr. Presidente de la Com.ª de estadística
territorial

Exposición

á S. M. la Reyna (Q. D. G.)

sobre los inconvenientes del sistema de
estadística territorial que rige en la actualidad.



Señora

La Sociedad Valenciana De Agricultura Agr. S. Agr. P. De S. M. con el mas profundo respeto le pond: Sue por el sistema que se sigue para averiguar cual pueda ser la verdadera riqueza imponible Del pais, no sera facil llegar a obtener conocimiento De ella; y aun se podria añadir que persiciendo el Gobierno De S. M. en tal sistema, antes De mucho tiempo se ofrecerán a su criterio economico unas bases De riqueza tan exageradas como inciertas.

Sensible es el pensar que en estos ultimos tiempos en que cierto espíritu publico favorable al progreso moral y material Del pais ha impulsado el mejoramiento De algunos ramos De la administración, el no menos importante De la estadística De nuestra riqueza agrícola haya permanecido sin ofrecer resultados tan necesarios al Gobierno De S. M. como Debe ser.

por el país, que de ellos espera la seguridad de contribuir en proporción a sus utilidades.

Abandonado tan importante servicio a la impericia de los que de él se han ocupado hasta el presente, bien hayan sido Comisionados especiales o las Administraciones de Hacienda Pública, a cuyo cargo esta hoy, ha sido el constante afán de todos el aumentar la riqueza que estaban encargados de estudiar, sin temor a que tal aumento, en lo que pudiera tener de arbitrario, ofendiese luego como sucede para el impuesto, pudiera hacerse demasiado gravoso, con doble perjuicio del contribuyente y de la producción misma.

Contando la Nación con una estadística exacta de sus fuerzas productoras, hubiera podido aplicar la contribución a la riqueza previamente apreciada y conocida, y no se hubiera dado el lamentable ejemplo de los primitivos antiguos y variados impuestos para reunirlos en el llamado directo que se exige a los pueblos, sin el cono-

cimiento de purado de su materia imponible; pero como los datos estadísticos son de imprescindible necesidad para la Administración en sus relaciones con el contribuyente, el Gobierno de S. M. se ha cuidado solo de adquirirlos para corresponder a sus necesidades perentorias. No parece si no que el impuesto apremiándole con mayores exigencias, le demanda una base mas extensa de riqueza donde poder gravitar, y que en la necesidad de proporcionársela, se cuida mas de adquirirla que de analizar los medios como haya de obtenerla.

Unas atribuciones demasiado latas permiten a la Administración hacer en la riqueza de los pueblos alteraciones perturbadoras, y un deseo constante en todos sus empleados, cual si de él se prometieran importantes recompensas, les impulsa, con un afán que seria digno del mayor elogio, si no se tratara de la suerte del pais, a aumentar la riqueza imponible en sus registros estadísticos. No habiendo alteracion en el impuesto, no aumentará este por ahora, y por que razon las cartillas de riqueza que presentan los pueblos son desestimadas, y las comisiones investigadoras recorren todos los de la provincia? Porque se

que ellas, la riqueza tal gravada al 14, 14
o 16%, y la Administracion se ha propues-
to que esta no contribuya en mas del 10%,
y hasta que esto se alcanza, los pueblos no
deben conceptuarse libres de su accion. Si ellos
no admiten sus reformas, un perito agri-
onomo se tralada a sus comarcas por encargo
suyo, y decyendo, sino menospreciando,
las fundadas observaciones de los individuos
de las juntas periciales, aumentan la riqueza
imponible hasta un grado tal, que los pue-
blos llegan a lamentar el no haberse confor-
mado con el aumento que les habian ofrecido la
misma Administracion. Los medios son sen-
cillos. Nada de estudios especiales sobre los
terrenos y los cultivos. La materia sometida
a su criterio es ardua, pero ellos la resuelven
por medio de algunas operaciones aritmeticas.
se aumenta la produccion, se disminuye su
coste, y el servicio esta cumplido. La riqueza
aumenta y la contribucion que gravitaba so-
bre ella en la proporcion de un 14%, no gra-
vita ya sino en la de un 10%. Los pue-
blos oyen decir que por estos resultados no

se les aumentara el cupo de la contribucion; pero como error por error, no halla asentimiento en ninguna parte, y menos aun entre los rústicos labradores, estos protestan contra las apreciaciones de la Administracion y de los peritos agronomos, como si con intimo presentimiento les revelase que esas bases inexactas pueden en un dia dado hacer demasiado gravosos los impuestos mas suaves. Las protestas de los Ayuntamientos y juntas periciales son desatendidas, y la Administracion impasible les ofrece un recurso legal: la reclamacion de agravio, no ante las juntas de partido de que habla el art. 208 del sabio reglamento de Cortes de 1846 (hoy en desuso) compuestas de diputados labradores, sino ante la Direccion de Contribuciones. El recurso existe, es verdad, sin embargo; pero el pais no lo utiliza, porque el espíritu público se manifiesta tibio para estas empresas; porque la lucha de los partidos ha llevado la desunion a los pueblos; porque la extrema centralizacion administrativa ha privado al municipio de su vida propia, y porque el recurso mismo se ofrece con tales restricciones y responsabilidades, que el pais comprende lo aventurado que es el apelar a él.

No es menos pestuoso para la industria

agnicola, y mas aun para su progreso, el ca-
racter de interinidad, que con objeto de apre-
nar la riqueza imposible acompaña a los
trabajos estadísticos. Una vez aprobada la
cartilla de riqueza, que a juicio de la Adminis-
tracion sea arreglada a la verdad, debe procederse
al amillaramiento, y esto subsistir por diez
años; pero como la insuficiencia de aquella
para formar concepto cierto en tan ardua ma-
teria, unido al temor de ver siempre engañada
nada, y a su Deseo proverbial de aumentar
la riqueza, no le permiten dar su aproba-
cion definitiva a las evaluaciones de los pu-
blos, hasta que despues de reiteradas concesiones
por parte de estos, han suscitado bases de ri-
queza con que tal vez no cuentan; hasta
que se obtiene por la Administracion el
dato que parece su objeto previamente propo-
to, todo trabajo estadístico es interino, y su
valor apreciacion mudable de un año para
otro. En tales periodos de lucha, que a
se les debe llamar los individuos de las
juntas periciales se convierten en em-
pleados sin sueldo, combatidos por la

Administracion y oñados por sus convencidos. Las discordancias entre esta y aquellas vienen luego a ser Derivadas por un perito agronomo, cuya insuficiencia se revelaria en la ligereza de sus juicios, si el pais no supiera que carecen de instruccion especial competente para resolver las arduas cuestiones sometidas a su criterio.

Si de todas estas consideraciones, y otras que se oñen, no se Desprendiera el profundo convencimiento de que no es el sistema que se sigue para la averiguacion de la riqueza agricola ni el mas acertado ni el menos expuesto a ciertos abusos por la latitud que se Deja a la Administracion en sus atribuciones y por la importancia que se da al juicio de los peritos agronomos, todo lo cual forma desventajoso contraste con las restricciones que se oponen a los pueblos, aun haciendo abstraccion de todo esto, en los caracteres especiales como se manifiesta la industria agricola en la provincia de Valencia, ¿no podrian hallarse razones que justificasen esa Desavenencia que se advierte entre el impuesto y la materia contribuyente? Las hay, Señora, y muy dignas de consideracion.

El cultivo en pequeños, que sin desconocer sus

ventajas, se ofrece en este pais con todos sus inconvenientes, es una de las causas que acibarman la venta de la tierra, dificultando su cobro cada dia mas, al paso que retiene al labrador apegado a sus practicas mas o menos viciosas y a la tradicional miseria. La falta de recursos para aperos y abonos le obliga a malvender sus cosechas, cuando no ha servido a ser victima de la escasez inconveniente terrible de esta clase de cultivo.

Las restricciones puestas a la ganaderia coincidiendo con cierto aumento de poblacion agricola, debido a la paz que se disfruta ha impulsado a aplicar el cultivo a muchos terrenos, que nunca debio ser el arado, y grave y notorio daño del arbolado y de las lluvias que él ocasiona; y sus fatales efectos se notan ya, observando que era mayor extension dada al cultivo de muchos terrenos estériles, y era mayor poblacion proletaria, aun que el precio de los frutos, han influido en la mayor estimacion de las tierras que cuentan con aseguradas condiciones de fertilidad y de riego, llamando a ellas la concurrencia

colonos sin capital ni instruccion, que ofrecen rentas que solo pagan a costa de su miseria y la de sus hijos.

Si a lo dicho se añade que hace algunos años que la provincia de Valencia sufre los efectos de la pérdida continuada de la importante cosecha de la seda, y que en este año mismo ha ofrecido peores resultados que en los anteriores, calamidad que aunque Desatendida causa una verdadera baja de la riqueza general, ¿no habrá razon fundada para temer los efectos del impuesto?

La Administracion sin embargo para nada toma en cuenta ni las calamidades que pesan sobre ciertas cosechas, ni los resultados economicos sociales que influyen en el alza y baja de la riqueza de los pueblos. Quando se ve pues que se combate por sistema toda apreciacion local, y que en sus atribuciones halla siempre medios para hacer prevalecer las suyas; cuando el mal es ya tan notorio, como está en la conciencia de todos; cuando la industria agricola, garantia la mas segura de la prosperidad de la Monarquia, en su actual mal estar demanda proteccion; ¿no habrá venido a ser un deber de la Sociedad Valenciana de Agricultura el hacerse cargo de la Demanda para estudiar el mal y hacerlo

presente a S. M.?

Expuesto queda, Señora, y para atajarlo a
sus fatales efectos, dignese S. M. ordenar que la
administracion use en sucesivas e infundida
das apreciaciones, y que con arreglo a las car-
tillas hoy presentadas por los pueblos, se proce-
da en un plazo breve a formar los definitivos
amillaramientos, para que substituyendo en
inalterables por un Decenio pueda el pais en-
garse confiado a la explotacion de su riqueza
agrícola.

Así lo ruega esta Sociedad encarecidamen-
te a S. M., cuya vida y la de sus augustos
esposo e hijos, guarde Dios para bien de
los Españoles.

Valencia 25 De Junio De 1861

Señora

A S. M. P. D. S. M.

Seguen las firmas Del Presidente y Secretario gene-
ral

Es copia.

Comisión de Estadística Farmacéutica

Valencia del 23 de Mayo de 1881.

Res.

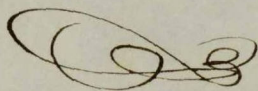
D. L. Corzet
D. Ant.º Lanza
D. Rubert
D. Durán

Remitido los bes del suya bajo la pre-
sidencia del Presidente del Comisi. se dio
cuenta del nota. que fue aprobado.

Segundo. Manifesto el Sr. Durán que
no habiendo sugerido ninguno antecedente en
su referencias al asunto que motivó el nombramiento
de esta Comisión. Exceptando lo referido
en el presente Acta se establece en el caso de pa-
sarse a la Comisión la disolución del Comisi.

Opinó el Sr. Rubert a favor de
el Sr. Lanza y se acordó prorrogar aquella sus-
tancia hasta que sea mas expreso de los bes
procurar a la Comisión los aperturas de los
convencimientos de que es imposible adquirirlos.

Y con esto queda terminada la Sesión
Valencia ~~de~~ 23 de Mayo de 1881.



El Sr.
D. Durán





Dada cuenta á
esta Sociedad en sesión
de 9 del actual, del dictamen
también omitido por esta
Comisión en la misma
fecha y en el que
por las razones que
tiene á bien indicar
propone se la releve
de su encargo, dispo-
niendo se archive los
antecedentes que acon-
pañan; después de una
detenida discusión se
acordó entre otras cosas,

que la Comisión de la
digna presidencia de
D. continue sus traba-
jos sobre este asunto
en la forma y cuando
estuviere oportuno.

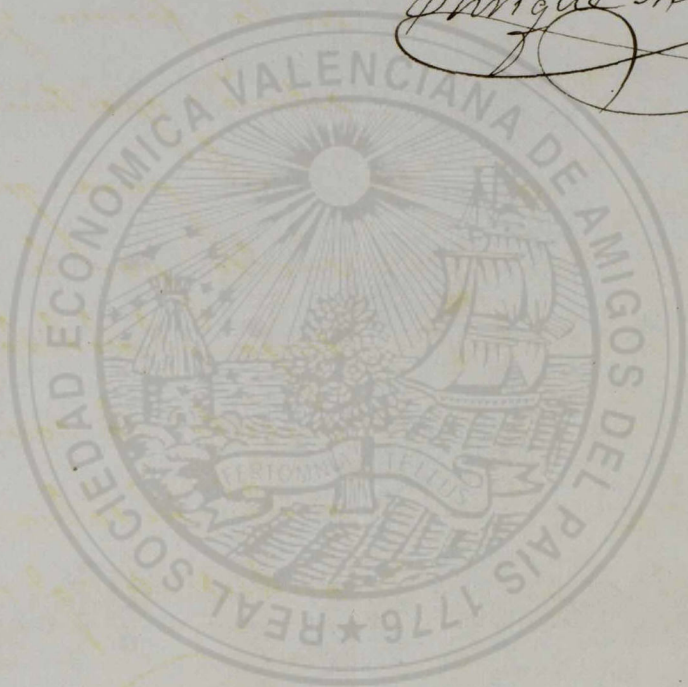
Y para que lo re-
suelto por la Sociedad
tenga el debido cumpli-
miento lo comunico
a D. deboliéndole los
antecedentes q. resulten.

Dios

que a' H. m. a. Valencia
15 de Obre de 1861.

El Vice Secret.

Enrique Miquel



Sor. Presidente de la Com.^{ta} especial de
estadística territorial

Como. Sor.

Reconocido por todos el principio de que los pueblos de una Nación deben contribuir al sostenimiento de las cargas del Estado, por medio de los diferentes impuestos señalados por el Gobierno, el conocido bajo el nombre de Contribucion Territorial es uno de los mas importantes en España. Pero si justo es que se contribuya al sosten de las obligaciones, justo es tambien que en la distribucion de los impuestos preceda la equidad y proporcion, para que estos impuestos no se hagan mas sentir en determinadas localidades.

¿Lo que paga la provincia de Valencia por Contribucion de Inmuebles, está ajustado á aquellos principios?

En el año 1854, cuando el cupo era de 300 millones, pagaba 11.736.000 P. En 1856, fué el cupo de 340 millones, y pagó 14.417.000 P. hoy el cupo se ha elevado á 400 millones, y paga 18.218.930 P. esto es 6.619.930 P de aumento en diez años, ó sea un 46 por ciento, cuando el cupo total de la Nación solo se ha elevado una 3ª parte.

En 1854, Valencia figuraba la 6ª provincia de España: hoy solo Madrid está

Artes de Monarquía
Aprobado 29 de Abril de 1860.
Sobre la carga de contribuciones
a la Nación de los pueblos

Al Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Arce

delante de Vallencia, pagando solo dos millos
res mas. Agreguen a esto que los gastos
provinciales ascienden a 1.769.400 P. los gastos
Municipales a 2.160.880 P. y el derecho de cobra
a 662.274 P. y tendremos que nuestra prov.^a
es la primera en España para el pago de
Contribución Territorial.

Hay mas: con motivo de las ultimas cas-
tillas que se han exigido a los pueblos,
y a fuerza de vejaciones, se ha elevado la
riqueza en mas de 22 millones, sobre los
cuales no está lejano el día, que se impon-
ga la cuota de aumento que les corresponde,
y si a esto añadimos, que los amillarame-
tos solo se expresan en calidad de interiores,
y sin perjuicio de las investigaciones que
la administración se reserva hacer en su día,
tendremos, que tan luego venga un nuevo
administrador de Hacienda, avido de pro-
porcionar mayores aumentos en beneficio del
Erario, se creará en el deber de practicar nue-
vas investigaciones, por autorizarle a ella
la calidad de interiores con que estan apro-
vados los amillaramientos, y de aqui no
haber nunca a que atender en materia
de riqueza imposible.

A evitar esto que desde luego redundaría

en perjuicio de los Contribuyentes de la prov.^{ca}
se dirige la proposicion del que tiene el honor
de suscribir, es por que la Sociedad Economi-
ca pueda ocuparse de la formacion de una
verdadera Estadística como resenta la prov.^{ca}
rino para que haga llegar su autorizada
voz a la Real Diputacion provincial, en la
que puede entenderse en tan importante asun-
to, a fin de que se ocupe de él con el celo
esmerado que requiere, y ademas se proceda
a formar un buen catastro de la provincia,
convinga del gobierno, quede aprobada difin-
tivamente la actual materia imponible,
sin que por ello se aumente el cuerpo de con-
tribucion que hoy satisface ya con algun
exceso.

Valencia 24 Abril del 803

Fran. de Pochano